



BASES PREMIOS SACYR A LA INNOVACIÓN
SEGUNDA EDICIÓN EN CHILE

CONVOCATORIA

Los Premios Sacyr a la Innovación, instituidos por la Fundación Sacyr, pretenden en su segunda edición en Chile reconocer el talento y la contribución al país de iniciativas innovadoras, tanto en el ámbito de las infraestructuras, como de los servicios con alto potencial.

La innovación forma parte de nuestro ADN, y somos proclives a los cambios que puedan mejorar un proceso o desarrollar nuevas líneas de negocios. Esta iniciativa está siendo organizada por nuestra empresa junto con el apoyo de la Universidad Adolfo Ibáñez y la difusión oficial a través de Diario Pulso.

Buscamos identificar y apoyar proyectos que aporten con mejoras significativas a la industria de las infraestructuras del país, optimizando la competitividad a través de tecnologías relacionada con las áreas que se detallan a continuación.

BASES LEGALES

1.- Consideraciones Previas

Para efectos de las presentes Bases, los concursantes y Fundación Sacyr podrán ser denominados indistintamente como las "Partes".

2.- Categorías

Se establece una categoría única de participación, en la que se podrán postular proyectos asociados a las siguientes 5 áreas de tecnologías:

1) Smart cities & Smart services: Una ciudad inteligente es aquella que es capaz de responder de forma rápida y eficaz a las necesidades de los ciudadanos por medio de la incorporación de diferentes tecnologías de la información y de la comunicación en las actividades diarias de la ciudad.

¿Cómo pueden afectar las Smart cities & Smart services a nuestro modelo de negocio?

- Respuesta ante nuevos modelos ciudad que incluyen sensorización, edificios inteligentes, movilidad y transporte eficiente, vehículo eléctrico, etc.
- Mayor eficacia en la gestión de los recursos disponibles.
- Implicación del ciudadano y participación ciudadana activa.
- Mayor calidad de vida de los ciudadanos.

2) Nuevos materiales: desarrollamos la tecnología más disruptiva en el ámbito de la ingeniería, mejorando la vida útil y la resistencia de los materiales, e investigado nuevas propiedades tanto en el plano macroscópico como en los aspectos nanotecnológicos de los elementos.

¿Cómo pueden afectar los nuevos materiales a nuestro modelo de negocio?

- Mayor capacidad para afrontar proyectos complejos.
- Mayor durabilidad en las infraestructuras.
- Incremento en la capacidad de reutilización.
- Desarrollo de tratamientos especializados.
- Nuevas propiedades nanotecnológicas de los materiales.

3) Eficiencia energética: La eficiencia energética es el uso eficiente de los recursos con el objetivo de optimizar los procesos productivos, empleando las tecnologías más novedosas que permiten un menor consumo de energía durante el desarrollo de nuestras actividades y servicios.

¿Cómo puede afectar la eficiencia energética a nuestro modelo de negocio?

- Mayor sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
- Mayores prestaciones en nuestros servicios.
- Eficiencia en costes de nuestras operaciones.
- Mayor competitividad en el mercado.

4) Internet of things (IoT): Entendemos por internet de las cosas la interconexión digital directa entre dispositivos y redes de gestión, sin la intermediación de personas, para transmitir información o requerir la realización de actuaciones a distancia.

¿Cómo puede afectar los procesos de internet of things a nuestro modelo de negocio?

- Gestión a distancia de las infraestructuras.
- Incorporación de drones en nuestras actividades.
- Sensorización y captación de información del entorno.
- Interactuación entre dispositivos y empleados.
- Automatización de los procesos de conservación y mantenimiento.

5) Construcción sustentable: se define el concepto de construcción sustentable como “un modo de concebir el diseño arquitectónico y urbanístico, que se refiere a la incorporación del concepto de sustentabilidad en el proceso de planificación, diseño, construcción y operación de las edificaciones y su entorno, y que busca optimizar los recursos naturales y los sistemas de edificación de tal modo, que minimicen el impacto sobre el medio ambiente y la salud de las personas.”

¿Cómo puede afectar la construcción sustentable a nuestro modelo de negocio?

- Alineación con políticas públicas.
- Optimización de recursos disponibles.
- Minimizar el impacto de nuestras obras en el medioambiente y las personas.

Los proyectos a presentar, además de estar clasificados en alguna de las áreas tecnológicas antes mencionadas, deberán tener un impacto en alguna de las 4 líneas de negocio desarrolladas por Sacyr:

- 1) Construcción: de infraestructuras, ferrocarriles, puertos, autopistas, túneles, etc.
- 2) Concesiones de infraestructuras: peajes, hospitales, aeropuertos, transporte metropolitano y áreas de servicios de carreteras.
- 3) Servicios: de agua y medioambientales.
- 4) Industrial: construcción de plantas de energía, tratamiento de residuos, oil & gas, instalaciones eléctricas y minería.

3.- Requisitos de participación

Para participar en la convocatoria es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

La empresa o equipo contará con un número de entre 1 y 7 miembros mayores de edad, de cualquier nacionalidad, que presente las capacidades y sinergias adecuadas para ejecutar el proyecto contenido en la solicitud. Todos los participantes deberán carecer de antecedentes penales así como de deudas tributarias. Ningún miembro podrá ser empleado, cónyuge o familiar en hasta tercer grado de parentesco de un empleado de cualquier sociedad del grupo Sacyr.

Los proyectos presentados deben ser originales y deben estar libres de compromisos de opciones de licencias exclusivas, licencias exclusivas o cualquier tipo de exclusividad respecto de su uso.

Además se deberán presentar los siguientes documentos:

3.1.- Resumen Ejecutivo.- Síntesis de las principales características del proyecto; el encuadre del mismo dentro de las distintas líneas de negocio de Sacyr (construcción, concesiones de infraestructuras, servicios e industria) y en las áreas tecnológicas citadas al comienzo de las bases; la justificación clara de la existencia de una demanda efectiva o potencial del negocio; la valoración razonada de la magnitud del impacto del proyecto sobre las áreas o negocios a los que aplique. Se valorarán los factores diferenciadores tanto del proyecto propuesto como, en su caso, de las previsiones de desarrollo que se expongan en la Memoria. El resumen debe contener los objetivos, alcance y resultados del proyecto en idioma español. Debe contar con menos de 300 palabras, sin considerar imágenes, referencias, o figuras.

Ejemplo nomenclatura del documento: NOMBRE PROYECTO_Resumen. Tipo de archivo: .pdf

3.2.- Memoria del Proyecto.- Se debe completar el documento denominado Ficha_Memoria_de_Proyectos_Premios_Sacyr.docx sin modificar el formato establecido con un mínimo y máximo de 15 páginas en idioma español. El documento podrá ser descargado en premiosinnovacion.sacyr.cl

Ejemplo nomenclatura del documento: NOMBRE PROYECTO_Memoria. Tipo de archivo: .pdf

4.- Proceso del concurso y Evaluación

Los proyectos se podrán presentar desde el día 4 de septiembre del 2018 hasta el día 31 de enero del 2019 inclusive, a través del formulario online disponible en premiosinnovacion.sacyr.cl, en el cual se podrá cargar un único archivo en formato zip, rar o similar que contenga los documentos requeridos en los puntos 3.1 y 3.2. Las consultas sobre el proceso se podrán realizar al correo premiosinnovacionchile@sacyr.cl hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Las bases pueden encontrarse en premiosinnovacion.sacyr.cl a partir del 04 de septiembre de 2018

El proceso de evaluación de los proyectos para la Segunda Edición de los Premios Sacyr a la Innovación en Chile considera dos fases. En la primera, una Comisión Técnica será el órgano que realizará una valoración inicial de las candidaturas presentadas, y en la segunda, un Jurado representativo del Gobierno, la industria y la academia definirán a los ganadores.

La Comisión Técnica podrá solicitar a los candidatos cualquier información o documentación adicional que considere necesaria para poder realizar un mejor análisis de los proyectos. Esta Comisión Técnica valorará los proyectos según los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Ponderación
Oportunidad	Cubre una necesidad que genere impacto dentro del área de tecnología y área de negocio de Sacyr.	30%
Solución	Coherencia, calidad del Proyecto, grado de novedad y valor agregado de la propuesta enfocada a la oportunidad.	40%
Modelo de Negocio	Estrategia propuesta para plasmar el valor generado por la solución	15%
Presentación y Configuración	Coherencia y claridad de presentación	15%

Finalmente, la Comisión elevará sus valoraciones al Jurado del Premio Sacyr a la Innovación, el cual tras considerar la información que le haya sido aportada decidirá, en presencia de Notario, cual es el (los) proyecto(s) ganador(es). El premio podrá declararse desierto en el caso de que, a su exclusivo juicio, los proyectos presentados no alcancen la suficiente calidad o no se ajusten al objeto y requisitos del Concurso.

De la totalidad de proyectos que se recepcionen, se premiarán dos iniciativas: la primera, elegida por el Jurado de entre todos los proyectos presentados y declarados admisibles por la Comisión Técnica. La segunda, elegida por el Jurado entre la totalidad de los proyectos declarados admisibles por la Comisión, y que hayan sido concebidos en cualquiera de las regiones del país, exceptuando la Región Metropolitana. Esto, con el objetivo de promover la descentralización y el desarrollo de la innovación en regiones.

El Comité de los Premios Sacyr comunicará a todos los participantes el resultado del concurso previo a la publicación oficial de los mismos, una semana antes de la ceremonia de premiación.

5.- Premios

Se entregará un fondo consistente en la suma de CLP\$15.000.000 en la división nacional y CLP\$15.000.000 en la división regional, así como un diploma a cada una de las personas naturales galardonadas.

Los premios se entregarán a la persona o grupo de personas naturales o jurídicas que presenten la candidatura, figuren en el formulario de registro y hayan sido elegidas como ganadoras por el Jurado. Los premiados podrán renunciar a los premios obtenidos. La no asistencia personal, o por medio de representante adecuado a la entrega del Premio, equivaldrá a la renuncia al mismo.

Los Premios Sacyr a la Innovación en Chile tienen como finalidad promover la innovación a lo largo de todo el país. Por tanto, los fondos entregados deberán ser utilizados para financiar etapas de desarrollo posteriores del proyecto premiado. Por lo anterior, Sacyr constatará el correcto uso de los fondos entregados para el desarrollo de los proyectos, y se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios de los premios información suficiente que dé cuenta del uso total de los recursos entregados.

En el caso de incumplimiento del apartado anterior, esto será considerado como motivo suficiente para excluir a la persona natural o jurídica adjudicataria del premio de futuros concursos organizados por Sacyr, así como por cualquiera de sus filiales. También podrá excluirse de cualquier otra forma de colaboración comercial.

6.- Confidencialidad y datos personales

Fundación Sacyr garantiza la confidencialidad de todos los datos, documentación e información aportada con la candidatura, los que tendrán carácter restringido tanto por la Entidad como por los miembros de la Comisión Técnica y Jurado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Fundación Sacyr declara que los datos obtenidos serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar la participación de los participantes en la presente convocatoria, la gestión de la participación en los Premios y la comunicación de diversa índole relacionada con dichos premios a futuro y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores.

Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección Avenida Isidora Goyenechea 2800, piso 24, referencia "Protección de Datos".

La obligación de guardar confidencialidad no aplicará para aquella información que: (i) Sea de dominio público en el momento de su recepción; (ii) Pase a ser de dominio público sin incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de confidencialidad que existieran sobre la misma; (iii) Estuviera legalmente en poder de una de las Partes, antes de que la otra se la facilitara; y, (iv) Haya sido obtenida legalmente de terceras personas que no hayan a su vez incumplido la obligación de no divulgarla frente a la Parte que la suministre.

Los candidatos garantizan que los datos personales y cualquier otra información facilitada son veraces y se hacen responsables de actualización y autenticidad de los mismos.

7.- Propiedad intelectual e industrial

Los candidatos serán responsables de haber formalizado las medidas de protección de sus derechos intelectuales e industriales previamente a la presentación del proyecto al concurso. Sacyr no será titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos presentados.

En el caso de que el Proyecto genere elementos susceptibles de protección en el Registro de Patentes y Marcas con ocasión del uso de los fondos de los Premios Sacyr, las partes se abstendrán de toda divulgación escrita o verbal (conferencias, etc.), que pueda perjudicar el requisito de "novedad", imprescindible para que dicha protección sea viable.

En el caso que el Proyecto ganador, o parte de este, se encuentre patentado o cuya obtención de patente esté en trámite, los autores accederán a otorgar a Sacyr, en caso que la empresa lo requiera, una licencia de uso para cualquier filial o empresa relacionada de su grupo por un precio razonable del mercado, que permita una ventaja competitiva a Sacyr. En su ponderación se tendrán en cuenta factores como la participación en los gastos de protección, comercialización y responsabilidades. En estos casos se firmará un acuerdo entre Sacyr y los candidatos correspondientes para establecer las condiciones de la licencia.

8.- Colaboraciones Grupo Sacyr.

Los autores ganadores permitirán a Sacyr o cualquiera de sus filiales o empresas relacionadas colaborar en el desarrollo y escalamiento del proyecto galardonado, a través de la búsqueda de financiamiento, formulación y desarrollo en fases posteriores al presentado. En caso de no obtener financiamiento externo a dicho proyecto, Sacyr se reserva el derecho de evaluar el financiamiento directo del proyecto. En los casos anteriores se firmará un acuerdo entre Sacyr y los autores ganadores correspondientes para establecer las condiciones de la participación de Sacyr en estas colaboraciones.

9.- Cesión

La cesión por cualquier título de la condición de participante en el Concurso, deberá en todo caso ser autorizada por Fundación Sacyr, quien podrá oponerse en caso de que el nuevo participante no reúna características de solvencia intelectual análogas a las del cedente, así como en caso de tratarse de terceros vinculados a empresas competidoras del Grupo Sacyr.

10.- Responsabilidad

Los candidatos declaran que los trabajos y proyectos presentados son originales, y que los conceptos y/o elaboraciones creativas que los componen no han sido realizados por terceras personas no participantes o que en su caso cuentan con las autorizaciones pertinentes para la presentación.

En caso de que algún tercero reclamara por la vulneración de cualquier derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho, Fundación Sacyr y las sociedades del Grupo Sacyr quedarán exoneradas de toda responsabilidad. Además, Fundación Sacyr podrá determinar la no participación del candidato y en su caso, la retirada del premio otorgado.

11.- Divulgación de los Proyectos premiados y derechos de imagen

Fundación Sacyr y las distintas sociedades del Grupo Sacyr se reservan el derecho de plasmar en una publicación creada al efecto los proyectos galardonados, así como en las publicaciones y webs de su grupo empresarial, en términos que no perjudiquen el requisito de “novedad”, en el caso que el Proyecto sea susceptible de protección registral.

Igualmente Fundación Sacyr y las distintas sociedades del Grupo Sacyr podrán reproducir, total o parcialmente, siempre que no se perjudique el requisito de “novedad” de los elementos que se prevea registrar, en aquellos medios que considere oportunos, los proyectos galardonados y nombre de los autores, con el único objeto de trasladar a la sociedad las contribuciones aportadas, sin que esto suponga limitación alguna a los derechos de propiedad sobre los mismos.

Fundación Sacyr y las distintas sociedades del Grupo Sacyr podrán utilizar, sin límite geográfico ni temporal, el nombre e imagen de los premiados así como una mención a los proyectos ganadores, con fines de marketing, promoción y publicidad de los Premios o de la actividad de Sacyr en la promoción de la innovación, en cualquier medio, forma y plazo, sin necesidad de autorización previa y sin derecho a contraprestación alguna excepción hecha del premio recibido.

12.- Aceptación de las bases y legislación

La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación por parte de los candidatos.

Fundación Sacyr se reserva la posibilidad de introducir medidas de mero trámite para facilitar el desarrollo de la convocatoria, comprometiéndose a comunicar, en su página web, dichas modificaciones de forma que todos los candidatos tengan acceso a las mismas.

Fundación Sacyr no podrá reducir, pero sí ampliar discrecionalmente todos los plazos mencionados en estas Bases o fijar los que en su desarrollo resulten convenientes, publicándolos en su web con la mayor antelación posible.

Si alguno de los términos de estas Bases no se pudiese ejecutar literalmente en sus propios términos por apreciarse alguna limitación legal que les afecte, los mismos se ajustarán respetando lo más posible el espíritu de la redacción actual.

La aplicación de las presentes bases se regirá por la legislación chilena y en caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este documento, las partes se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para la solución amistosa de las mismas. En cualquier caso, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, sometiéndose a la competencia de sus tribunales.